

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: DESARROLLO DEPORTIVO/ DEPORTES ✓

NUMERO DE CONTRATO: 6700045783 de 2026 ✓

CONTRATISTA: VALENTINA HIDALGO LÓPEZ ✓

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN ✓

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 ✓

FECHA DE INICIO: 05/01/2026 ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$27.765.287 ✓

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$4.653.400 ✓

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período:

Obligación N°1: Elaboré el planeador de clases para el mes de marzo de 2026 de los grupos: 2026-06232, 2026-06233 y 2026-07320, consignando allí no solo las sesiones de clase, sino también las demás actividades, talleres y propuestas educativas a trabajar con los usuarios; en base a la guía metodológica de natación con aletas y fueron enviados en las fechas y formatos pertinentes adoptados por la institución.

Obligación N° 2: Realicé el registro, control y sistematización semanal de la asistencia de usuarios de los grupos: 2026-06232, 2026-06233 y 2026-07320, esto en total confidencialidad, salvaguardando el uso de la información y solamente con intenciones afines al proceso misional del Inder Medellín.

Obligación N°3: Presenté los informes solicitados durante todo el mes y en el tiempo y formatos establecidos por el Inder Medellín; y fueron los siguientes:

- Planeación
- Informe de supervisión
- Cuenta de cobro
- Secop II
- Link de competencias
- Carpeta específica del formador
- Link informe mensual logros y dificultades

Obligación N°4: Se está dispuesto a informar oportunamente a los gestores, coordinadores y

PÁGINA: 1 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DD65

supervisor de las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de la oferta institucional aplicando la ruta de atención que tiene definida el Inder Medellín. En este periodo se presentó novedad los días 11 y 12 de marzo ya que se realizó el Campeonato Nacional Interclubes en la ciudad de Cali y se participó con 15 deportistas de la estrategia.

Obligación N°5: En apoyo con el gestor territorial y el gestor de escenarios, se hace el seguimiento de los espacios deportivos asignados para la buena ejecución de la oferta durante todo el año 2026 en la piscina subacuática del complejo acuático de Medellín. Se dio inicio al tercer grupo en esta piscina con población específica entre 7 y 9 años, esto aprobado por el coordinador y metodólogo.

Obligación N°6: Se hace entrega y control permanente del inventario deportivo (cantidad y calidad del material), se vela por su cuidado, dejando en constancia el acta de entrega con el gestor territorial de la comuna 11.

Obligación N° 7: Se veló por el buen uso de la implementación deportiva asignada por el Inder Medellín para un excelente desarrollo de la oferta y se recalcó la importancia del cuidado de los escenarios deportivos, así mismo, su uso fue exclusivo para la prestación de la oferta institucional en los grupos: 2026-06232, 2026-06233 y 2026-07320.

Obligación N° 8: Realicé convocatoria a través de medios virtuales como Whatsapp, el voz a voz y a través del gestor territorial con el fin de alcanzar las metas de cobertura establecidas por la entidad para el deporte y mantener el entusiasmo de los usuarios ya pertenecientes. Además, se brindó la información pertinente a la comunidad sobre la oferta y se realizó scouting con los formadores de EPD.

Obligación N° 9: Dicté las clases para los 3 grupos según los parámetros definidos por el Inder Medellín, en estas sesiones se abordaron de forma general las siguientes temáticas:
- GRUPO 1 2026-06232: lunes 7:00 a 9:00am y martes, miércoles y jueves 8:00am a 10:00am, GRUPO 2 2026-06233 :lunes, martes, miércoles y jueves 2:00pm a 4:00 pm, GRUPO 3: 2026-07320: martes 7:00 a 8:00am y jueves 1:00 a 2:30pm, con el objetivo de realizar trabajos de corrección de técnica y base aeróbica ligera en todos los deportistas de la estrategia.

Obligación N° 10: Durante este mes se participó en el evento preparatorio de Indercolegiados con la participación de 58 deportistas de la estrategia, con el objetivo de acercarlos a la competencia para cuando sea el momento del clasificatorio para la fase departamental. También se participó en el Campeonato Nacional Interclubes en la ciudad de Cali con la participación de 15 deportistas de la estrategia.

Obligación N° 11: Se apoya constantemente la articulación de los clubes privados y universidades para el scouting de deportistas que quieran participar de los juegos institucionales durante todo el año (Juegos Intercolegiados y juegos departamentales) así como también el convenio para que los deportistas de la estrategia puedan participar de los eventos nacionales cuyo carácter es de sector privado.

Obligación N° 12: Asistí y participé de las siguientes reuniones durante el mes de marzo:
- Marzo 3: Encuentro con padres de familia para la presentación del Acta de compromiso por parte de área psicológica con el fin de que los padres de familia tengan presente los

deberes y derechos.

- Marzo 30: Reunión mensual con los formadores, metodólogos, coordinador y supervisor de la estrategia desarrollo deportivo donde se habló sobre la articulación con escuelas populares, los objetivos de los procesos y la metodología de trabajo.

Obligación N°13: Se estuvo dispuesto y se mantuvo constante comunicación con el metodólogo para la correcta ejecución del plan de entrenamiento en el transcurso de las clases, logrando un avance técnico con los deportistas y los objetivos trazados.

Obligación N° 14: Se apoyó a la estrategia de desarrollo deportivo con la inscripción de todos los usuarios que harán parte del proceso deportivo en la modalidad de natación con aletas para el año 2026 y la organización de la bodega donde se almacena el material de actividades subacuáticas. Adicional se realiza la actividad de Conocimientos básicos del sistema integrado de gestión.

Obligación N° 15: Se estuvo dispuesto sensibilizar permanentemente a los usuarios en las sesiones de clase sobre la puesta en marcha de los diferentes módulos sociales y sus componentes; entre ellos encontramos la convivencia con el objetivo de devolver la confianza a nuestros territorios, generar encuentros de convivencia y contribuir a la paz en las comunidades a través del deporte, la recreación y la actividad física; y de brindar herramientas para que las personas desarrollen habilidades y capacidades que permitan una adecuada interacción, la construcción de convivencia y la promoción de los derechos fundamentales.

Obligación N° 16: Se vela y respeta por el cumplimiento de la gratuidad de la oferta Inder, limitando el manejo de dineros y/o el desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios. Me abstuve de recibir dinero por parte de los usuarios.

Obligación N° 17: Sensibilicé y orienté a los usuarios para la identificación de población en situación de vulnerabilidad o violación de sus derechos y así activar la ruta de atención más adecuada según sea el caso.

Obligación N° 18: Se orienta constantemente a la comunidad sobre los canales establecidos por la Entidad para expresar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

Obligación N° 19: Se apoyó a la identificación de deportistas de proyección para la modalidad de natación con aletas en convenio con los clubes deportivos y escuelas populares del inder para la preparación deportiva de los eventos deportivos 2026. Para este mes se identificó el Campeonato Nacional Interclubes en la ciudad de Cali como evento de fogueo para nuestros deportistas de la estrategia.

Obligación N° 20: Se mantiene la constante comunicación con el coordinador de estrategia y el metodólogo de la participación o invitación a torneos o eventos deportivos de nuestros deportistas de la estrategia; así como las necesidades o recursos que se puedan necesitar. Se informa sobre la participación de 15 deportistas de la estrategia en el Campeonato Nacional Interclubes en la ciudad de Cali y sus resultados.

Obligación N° 21: Con la firma del contrato, manifesté aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la

PÁGINA: 3 DE 4

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DD65

entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-deprivacidad>.

Obligación N° 22: Estoy dispuesta a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos y/o materiales que sean puestos a mi disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 31 de marzo de 2026 ✓

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$4'653.400) soportado en la cuenta de cobro No. 03, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo. ✓

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 días del mes de marzo del año 2026 ✓


Firma Contratista
SANTIAGO QUINTERO ANGULO
Supervisor (a)
Apoyo técnico supervisor
OSCAR ALVEIRO CORDOBA MEJIA

Conocimientos básicos del Sistema Integrado de Gestión

Registro y validación de conocimientos del Sistema Integrado de Gestión -SIG-.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11, parágrafo 2, y en coherencia con los requisitos de competencia y toma de conciencia definidos en las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 (numerales 7.2 y 7.3), el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, como parte de la alineación institucional al ingresar al Instituto, reconoce la importancia de garantizar que todos los colaboradores adquieran y comprendan los conocimientos básicos de los Sistemas de Gestión Institucionales.

La siguiente validación de conocimientos se analizará en una escala de 1 a 11 puntos, donde cada pregunta equivale a un 1,0 punto, siendo superada con un puntaje igual o superior a 10 puntos. En caso contrario el ejercicio deberá repetirse hasta obtener el puntaje indicado.

AVISO DE PRIVACIDAD El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, se encuentra comprometido con el adecuado tratamiento de los datos personales en calidad de Responsable, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación de los datos por los diferentes medios de información con que cuenta el instituto, físicos o electrónicos, tendrán como finalidad el desarrollo y ejecución de estrategias, planes y proyectos institucionales, capacitaciones, formación, reserva de escenarios deportivos, gestión estadística y cualquier otra actividad liderada por el Instituto en el desarrollo de sus competencias.

Para ejercer sus derechos como titular de datos, usted puede dirigirse al correo

DD65

institucional atencion.ciudadano@inder.gov.co y para acceder a nuestras Políticas consulte **Políticas de tratamiento de información personal** y **Política de cookies**.

Puntos: 11/11

Datos Personales

1. Nombre Completo *

VALENTINA HIDALGO LOPEZ

2. Número de cédula *

1152464295

3. Dependencia a la que perteneces *

- ☒ Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo
- ☐ Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos
- ☐ Subdirección Administrativa y Financiera
- ☐ Oficina Asesora de Planeación
- ☐ Oficina de Control Interno
- ☐ Oficina Asesora en Comunicaciones
- ☐ Oficina Asesora Jurídica
- ☐ Gestor territorial

CUENTA DE COBRO No 03 de 2026

Ciudad y fecha: Medellín, 31 de marzo de 2026

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A
VALENTINA HIDALGO LÓPEZ
C.C. 1.152.464.295

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$4'653.400) (No responsable de IVA-ingresos
provenientes a rentas de trabajo)

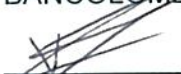
POR CONCEPTO DE: prestar los servicios de apoyo a la gestión como formador (a) profesional 2, de la estrategia desarrollo deportivo del proyecto escuelas populares del deporte de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del Inder de Medellín, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, de acuerdo al contrato No. 6700045783 de 2026

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	
¿se tomarán costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		X

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 613-125355-63 de la entidad bancaria:
BANCOLOMBIA


VALENTINA HIDALGO LÓPEZ
C.C. 1.152.464.295
Dirección: Calle 48 # 97 A 68 INT 302
Cel./tel.: 316 430 57 81
Email: valentina.hidalgo@inder.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF											
CC 1152464295		MEDELLIN LOPEZ VALENTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cil 48 nro 97A 68	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4933740	No											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																			
Periodo		Clave		Fecha		Pago													
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor											
2026-02	2026-02	97814200	9499145548	2026/03/24	2026/03/02	BANCOLOMBIA	0	\$619,200											
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,880,000	\$300,800			\$1,880,000	\$235,000			\$1,880,000	\$37,600			\$1,880		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,880,000	\$300,800			\$1,880,000	\$235,000			\$1,880,000	\$37,600			\$1,880		
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$1,880,000	\$300,800			\$1,880,000	\$235,000			\$1,880,000	\$37,600			\$1,880		
1	CC	1152464295	MEDELLIN VALENTINA	30	\$1,880,000	\$300,800	EP9210	30	\$1,880,000	\$235,000	CCF04	30	\$1,880,000	\$37,600	14-4	30	\$1,880		
Total Afiliados(1)					\$1,880,000	\$300,800			\$1,880,000	\$235,000			\$1,880,000	\$37,600			\$1,880		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1152464295		HIDALGO LOPEZ VALENTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 N° 97A 63	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4933740	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-02	9499145548	1	1	2026/03/24	2026/03/02	BANCOLOMBIA	0	\$619,200	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$300,800	\$0	\$0	\$300,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$45,800	\$0	\$0	\$45,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$37,600	\$0	\$0	\$37,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SUPA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$235,000	\$0	\$0	\$235,000	
TOTAL				1	\$619,200	\$0	\$0	\$619,200	